

RESOLUCION N° 0665

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 1ª de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)";

QUE el señor doctor Jaime del Castillo Alvaros, en su calidad de representante de la compañía, debidamente autorizado, ha solicitado para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", para lo cual presentó tres copias certificadas de la escritura pública antes mencionada, así como el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el artículo 104 del Código de Comercio y el memorando N° SC-DIA-IAH-81-342 de 6 de agosto de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Registro de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-295 de 16 de septiembre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 1ª de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRÉS (s/. 5'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRÉS (s/. 15'000.000,00),

A.

dividido en ciento cincuenta mil sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", celebrada en esa Notaría el 1º de septiembre de 1961, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", celebrada en esa Notaría el 16 de noviembre de 1959, que mediante escritura pública de 1º de septiembre de 1961, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 1º de septiembre de 1961, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", celebrada el 1º de septiembre de 1961, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. Se archívará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 1º de septiembre de 1961, con la razón de su aprobación; extracto que

S.

será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 SET. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LICONERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 SET. 1981
CERTIFICO.

Dr. Marcelo Ivana Ponce
Dr. Marcelo Ivana Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJSCA
M.E.
16-IX-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 130 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.- Sobrescrito "13" Vale S.
EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Bandoras*

Gustavo García Bandoras
Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL

